

# INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

## SEPTIEMBRE 2024



### COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL

**Presidente:** Regidor Aldo Alejandro De Anda García.

#### ÍNDICE:

- Presentación.
- Fundamento legal.
- Obligaciones.
- Facultades.
- Turnos recibidos.
- Actividades de la Comisión.
- Iniciativas.

## ❖ **PRESENTACIÓN:**

En mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil, y dando cumplimiento a la obligación de presentar ante este Ayuntamiento, el informe anual de actividades de la Comisión, conforme a lo establecido en el artículo 110 fracción IX, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se formula el Informe Anual de Actividades, de la Comisión Edilicia de Protección Civil, al mes de Septiembre 2024.

Las acciones realizadas por esta Comisión se han dado conforme a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2021-2024 Visión 2042/500 Años.

## ❖ **FUNDAMENTOS LEGALES:**

La existencia y operaciones de la Comisión Edilicia de Protección Civil, se fundamentan de manera general en el artículo 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 103, 106 fracción XIX y 110 fracción IX, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismos que se insertan a continuación:

### **Constitución Política del Estado de Jalisco**

**Art. 73.** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado;

II. Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

III. Los presidentes, regidores y síndicos durarán en su encargo tres años. Iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1.º de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo. Los ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencias que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente;

IV. Los presidentes, regidores y el síndico de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa en los términos de las leyes respectivas, no podrán ser postulados como candidatos a municipales o síndicos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la designación que se les dé, no podrán ser electos en el período inmediato; y

V. Todos los servidores públicos mencionados en la fracción anterior, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes; pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

## **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Artículo 103.** El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

Las comisiones edilicias permanentes deben ser instaladas e iniciar sus labores dentro de los quince días posteriores al de su conformación en la primera sesión del Ayuntamiento. Procurando en su integración que el número que presida cada una de las regidoras y los regidores integrantes de las fracciones partidistas, corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento.

Las comisiones edilicias están formadas por un mínimo de tres regidoras o regidores y pueden ser modificadas en su número y composición en

cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, sin contravenir lo establecido en el párrafo anterior.

Las regidoras y los regidores pueden presidir máximo dos comisiones permanentes y ser vocales por lo menos en otras tres.

Cuando por licencia se requiera llamar al suplente de cualquier regidora o regidor, al momento que la Presidenta o el Presidente Municipal tome la protesta respectiva, este debe proponer al Ayuntamiento su integración a las comisiones edilicias correspondientes, de conformidad con lo previsto en el presente Libro.

La Presidenta o el Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión que tenga atribuciones en materia de la Hacienda Pública.

Cada Comisión Edilicia debe contar con una Secretaria o un Secretario Técnico, nombrado cuando esta se instale por la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva.

**Artículo 106.** El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

(...)

#### **XIX. Protección Civil.**

**Artículo 110.** Las Presidentas o los Presidentes tienen las siguientes atribuciones:

(...)

IX. Presentar al Ayuntamiento a más tardar el quince de septiembre de cada año, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por las comisiones edilicias que preside.

#### **❖ OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN:**

**Artículo 107.** Tienen las obligaciones comunes siguientes:

- I. Conocer de los asuntos municipales de su competencia;
- II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos.

III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

IV. Efectuar la revisión permanente de la normatividad municipal perteneciente a su ramo y proponer las reformas que garanticen su constante actualización;

V. Tratar la información que posean, en los términos previstos en la normatividad aplicable.

VI. Remitir a la dependencia municipal competente los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente Código hubieren realizado durante el proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como en sus modificaciones.

**Artículo 108.** Cuentan con las facultades comunes enumeradas a continuación:

I. Presentar iniciativas en materia de su competencia;

II. Proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal;

III. Analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia. Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de estos, se cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley sobre celebración de tratados;

IV. Dar su opinión a la Presidenta o el Presidente Municipal respecto de los asuntos de su competencia.

**V.** Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran;

**VI.** Convocar a la o el titular de la Dirección de Integración y Dictaminación dependiente de la Secretaría General, cuando requieran asesoría técnica legislativa y análisis jurídico en los asuntos de su competencia.

**VII.** Contribuir en el control y evaluación de las áreas con la actividad pública municipal que corresponda a su competencia, mediante la presentación de informes y participación en los procesos de planeación y presupuestación.

**VIII.** Solicitar la asistencia de personas de reconocida experiencia en alguna materia en particular, para efecto de recibir asesoría.

❖ **FACULTADES PARTICULARES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL:**

Son las enlistadas en el artículo 109, fracción XIX, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

- Proponer que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio.
- Proponer acciones para la conservación y mejora de los bienes de propiedad municipal y para la valorización de su patrimonio histórico.
- Proponer sistemas para el eficiente y eficaz uso, resguardo y control e inventario de los bienes del Municipio.

- > Velar por la veracidad, objetividad y permanente actualización del inventario de bienes municipales.
- > Proponer los lineamientos, políticas y estrategias para garantizar la conservación íntegra de los bienes de propiedad municipal.

❖ **TURNOS RECIBIDOS:**

TURNOS RECIBIDOS	ESTATUS
<p><b>188/23</b> Iniciativa presentada por el regidor Aldo Alejandro De Anda García, referente a distribuir infografías digitales relativas a medidas preventivas de protección civil a todo el personal del Ayuntamiento de Guadalajara.</p>	<p>Dictaminado.</p>
<p><b>201/23</b> Iniciativa presentada por la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, referente a otorgar un incentivo económico que se llame "Héroes sin capa" a los elementos de protección civil y bomberos como reconocimiento y agradecimiento por su destacada labor</p>	<p>Dictaminado.</p>
<p><b>212/23</b> Iniciativa presentada por el regidor Aldo Alejandro De Anda García, referente a realizar la primera semana de la protección civil.</p>	<p>Dictaminado.</p>
<p><b>128/24</b> Iniciativa presentada por el regidor Aldo Alejandro De Anda García, referente analizar el acceso y permanencia de vehículos que utilizan gas en el estacionamiento interno del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.</p>	<p>Dictaminado.</p>
<p><b>71/24</b> Iniciativa presentada por el</p>	<p>Dictaminado.</p>

regidor Aldo Alejandro De Anda García, referente a colocar placas o anuncios con los números de emergencia en puntos estratégicos del Municipio de Guadalajara.

Se informa que no existen turnos pendientes por dictaminar. Por otra parte, no se omite señalar que el dictamen que resuelve el turno 71/24 se encuentra pendiente de aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento, sin embargo el mismo será enlistado en el orden del día de la próxima inmediata sesión ordinaria del Pleno.

#### ❖ **ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN:**

- **SESIONES ORDINARIAS**

Sesión	Fecha
Décima novena	26 de septiembre de 2023
Vigésima	19 de octubre de 2023
Vigésima primera	30 de noviembre de 2023
Vigésima segunda	14 de diciembre de 2023
Vigésima tercera	25 de enero de 2024
Vigésima cuarta	19 de febrero de 2024
Vigésima quinta	30 de abril de 2024
Vigésima sexta	14 de mayo de 2024
Vigésima séptima	12 de julio de 2024
Vigésima octava	13 de agosto de 2024
Vigésima novena	04 de septiembre de 2024

- **DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

- En la sesión realizada el 26 de septiembre de 2023, se contó con la asistencia del Comandante Sergio Ramírez López, Coordinador Intermunicipal de Protección Civil de Guadalajara y Zapopan, quien hizo la presentación frente a la y los integrantes de la Comisión Edilicia de Protección Civil, respecto del informe semestral de la Coordinación Intermunicipal, de la que destacó que se está trabajando en un mecanismo de alerta multi-riesgo que incluye sismos, incendios e inundaciones.

- VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA.

- En la vigésima sesión ordinaria se dio a conocer a los integrantes de la comisión, el informe semestral de las actividades realizadas por la Comisión Edilicia de Protección Civil, de igual les hizo saber que dicho informe se entregó ante la Secretaría General de este Ayuntamiento de Guadalajara el día 13 de septiembre de 2023.

- VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

- La vigésima primera sesión ordinaria realizada el 30 de noviembre de 2023, se desarrolló en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. En esta sesión se aprobó el proyecto de dictamen con número de turno 201/23, relativo a la iniciativa de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, referente a la creación de un fondo económico para incentivar a los bomberos y bomberas del municipio.

- VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

- En el marco de la vigésima segunda sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Protección Civil, realizada el 14 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la entrega de reconocimientos a laboran en el edificio de Palacio Municipal, en virtud de la capacitación que cursaron en materia de primeros auxilios, así como a las y los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil del Palacio Municipal de Guadalajara, por completar exitosamente el curso especializado en evacuación de edificios.

- VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

- El 25 de enero de 2024, se realizó la vigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Protección Civil, en conjunto con la Comisión Edilicia de Educación, Ciencia y Tecnología y de la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para la aprobación del proyecto de dictamen con número de turno 188/23, referente a la iniciativa del regidor Aldo Alejandro De Anda, para distribuir infografías digitales sobre medidas de protección civil a todo el personal que labora para el Ayuntamiento de Guadalajara.

- VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

- Dentro de la vigésima cuarta sesión, se resolvieron dos temas importantes: el primero, la presentación de un informe por parte del Coordinador Intermunicipal de Protección Civil de Guadalajara y Zapopan, Comandante Sergio Ramírez López, referente a los avances en la elaboración de la propuesta del nuevo reglamento en la materia; y el segundo tema fue la aprobación del proyecto de dictamen con número de turno 212/23, relativo

a la iniciativa del regidor Aldo Alejandro De Anda García, para realizar la Primer Semana de la Protección Civil.

- VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

- Realizada el 30 de abril de 2024, por parte del entonces regidor Armando Aviña Villalobos, quien en ese momento era el presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil, por acuerdo aprobado en sesión de cabildo. En esta sesión, se aprobó el acta de la sesión anterior de la Comisión Edilicia de Protección Civil.

- VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

- De igual forma, la sesión vigésima sexta fue realizada el 14 de mayo de 2024, por el entonces regidor Armando Aviña Villalobos, como presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil, a través de la cual se aprobó el acta de la sesión anterior y se dio cuenta de la correspondencia recibida.

- VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

- Realizada el 12 de julio de 2024, por el Regidor Aldo Alejandro De Anda García, como Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil, de conformidad con el acuerdo A58/07/24, aprobado en la sesión de Cabildo el 01 de julio de 2024. En dicha sesión se aprobó el acta de la sesión anterior y se nombró a la secretaria técnica de la Comisión Edilicia en cuestión.

- VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

- Se aprobó el proyecto de dictamen con número de turno 128/24, relativo a la iniciativa presentada por el regidor Aldo Alejandro De Anda García, para analizar la pertinencia del acceso y permanencia de vehículos que utilizan gas como combustible al estacionamiento del Palacio Municipal.

- VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

- Se realizó el 04 de septiembre de 2024, de forma conjunta con las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con el objeto de analizar el dictamen número 74/2024, relativo a la iniciativa del Regidor Aldo Alejandro De Anda García, que tiene la finalidad de colocar placas con los números de emergencia y la leyenda que advierta que es una zona de riesgo, en aquellos puntos susceptibles de inundaciones en el municipio, tales como pasos a desnivel y puentes vehiculares.

En esta misma sesión, se hizo la entrega de reconocimientos a las y los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil de Palacio Municipal,

con motivo de la culminación de la capacitación en materia de control y combate de incendios.

❖ **INICIATIVAS PRESENTADAS:**

<b>INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL REGIDOR DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL</b>
1. Renovación del convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados CANIRAC, delegación Jalisco, para hacer efectivo el subsidio contemplado en el artículo 14 transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.
2. Programa de retiro de obstáculos y personas que apartan lugares o evitan el uso de la vía pública en el municipio.
3. Programa de registro de personas en condición de vulnerabilidad.
4. Presentación de iniciativa al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 38 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.
5. Reforma al artículo 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

<p>6. Autorizar el contrato de comodato de un espacio de propiedad municipal en el Mercado Libertad, dentro de las instalaciones de la Colmena.</p>
<p>7. Reformar las atribuciones de la Dirección de Corresponsabilidad Social contenidas en el artículo 254 ter del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.</p>
<p>8. Restringir el acceso y permanencia de los vehículos que utilizan gas como combustible en el estacionamiento interno del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara</p>
<p>9. Reformar el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.</p>
<p>10. Reforma al párrafo 3, del artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para prever la obligación de que en todos los espacios para servicios sanitarios del comercio establecido se cuente con dispositivos para el aseo de bebés en todos los baños con acceso al público.</p>
<p>11. Colocar placas o anuncios con los números de emergencia en puntos estratégicos del Municipio de Guadalajara, tales como túneles vehiculares y pasos a desnivel susceptibles a inundaciones.</p>
<p><b>INICIATIVAS PRESENTADAS EN CONJUNTO CON OTROS REGIDORES</b></p>
<p>1. Campaña altruista de proximidad ciudadana “Nos toca regalar” realizada por elementos de la Comisaría de Seguridad ciudadana de Guadalajara.</p>
<p>2. Iniciativa para declarar como leyenda oficial del año 2024 como, “2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años</p>

sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”.

3. Reformar las atribuciones de la Dirección de Mejoramiento Urbano contenidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

4. Reformar el Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público del Municipio de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco. Septiembre 09 de 2024.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

**Regidor Aldo Alejandro De Anda García.  
Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil.**

